



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 02 ABR 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1061 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El convenio denominado "**Convenio de Colaboración Cultural**", , Suscrito entre los intervinientes que en él se señala y con fecha 01 de agosto de 2022, las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el convenio denominado "**Convenio de Colaboración Cultural.**", Suscrito entre los intervinientes que en él se señala, con fecha 01 de agosto de 2022, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL

En Quillota, a 01 de agosto de 2022, firman Convenio de Colaboración Cultural las Municipalidades que se detallan a continuación, todas pertenecientes a la Región de Valparaíso:

- **MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ,** Rol Único Tributario N° 69.061.300-K, representada legalmente por su Alcaldesa Valeria Melipillán Figueroa, Rol Único Nacional [REDACTED] ambas domiciliadas en Augusto Carozzi, esquina Gonzalo Bofill #841, Quilpué.

- **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**, Rol Único Tributario N° 69.061.500-2, representada legalmente por su Alcaldesa Javiera Toledo Muñoz, Rol Único Nacional [REDACTED], ambas domiciliadas en Buenos Aires #850, Villa Alemana.
- **MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**, Rol Único Tributario N° 69.061.100-7, representada legalmente por su Alcalde Daniel Morales Espíndola, Rol Único Nacional [REDACTED], ambas domiciliados en Palmira Romano #340, Limache.
- **MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ**, Rol Único Tributario N° 69.061.200-3, representada legalmente por su Alcalde Jorge Jil Herrera, Rol Único Nacional [REDACTED] ambos domiciliados Arturo Prat #12, Olmué.
- **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Óscar Calderón Sánchez, Rol Único Nacional [REDACTED] ambos domiciliados en Maipú #330, Quillota.
- **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Rol Único Tributario N° 69.060.800-6, representada legalmente por su Alcalde Marcos Antonio Morales Ureta, Rol Único Nacional 12.818.184-9, ambos domiciliados en Bernardo O'Higgins #70, Puchuncaví.
- **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE QUINTERO**, Rol Único Tributario N° 65.077.445-0, representada legalmente por el Alcalde Sr. Isaac Mauricio Carrasco Pardo, Rol Único Nacional [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie #1916, Quintero.
- **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Rol Único Tributario N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde Freddy Ramírez Villalobos, Rol Único Nacional [REDACTED], ambos domiciliados en Santa Laura #567, Concón.
- **MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde Gustavo Alessandri Bascuñán, Rol Único Nacional [REDACTED] ambos domiciliados en Germán Riesco #399, Zapallar.
- **MUNICIPALIDAD DE PAPUDO**, Rol Único Tributario N° 69.050.300-K, representada legalmente por su Alcaldesa Claudia Rosario Adasme Donoso, Rol Único Nacional [REDACTED] ambos domiciliados en Chorrillos #9, Papudo.
- **MUNICIPALIDAD DE LA CALERA**, Rol Único Tributario N° 69.060.300-4, representada legalmente por su Alcalde Johnny Piraino Meneses, Rol Único Nacional [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Marathon #312, La Calera.

- **MUNICIPALIDAD DE CABILDO**, Rol Único Tributario N° 69.050.200-3, representada legalmente por su Alcalde Víctor Manuel Donoso Oyanedel, Rol Único Nacional [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Humeres #499, Cabildo.
- **MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**, Rol Único Tributario N° 69.060.500-7, representada legalmente por su Alcalde José Saavedra Ibacache, Rol Único Nacional [REDACTED] ambos domiciliados en Manuel Rodríguez #1665, Hijuelas.

Las partes firmantes del Convenio, declaran que:

PRIMERO:

El presente convenio tiene por objeto establecer una alianza estratégica que tendrá como objetivo principal la formulación y ejecución de proyectos, propendiendo a potenciar los recursos de las unidades de Cultura que suscriben este Convenio. Así mismo, la idea es potenciar la colaboración entre las instituciones adscritas, explicitando su disposición a la colaboración e intercambio de información en los aspectos de realización y programación de actividades, formulación de proyectos de investigación, capacitación, perfeccionamiento, promoción y desarrollo cultural, artístico y patrimonial.

SEGUNDO:

Las Municipalidades y Fundaciones/Corporaciones individualizadas se comprometen a participar en la articulación de una dinámica de colaboración mutua con el propósito de:

1. Realización de acciones, elaboración de propuestas y programas, tendientes a dar cumplimiento de la alianza estratégica consignada en el punto uno. Un ejemplo de ello es el encuentro de Orquestas municipales proyectada para este año.
2. Promoción y generación de iniciativas vinculadas con la capacitación y el perfeccionamiento de quienes se desempeñan en el área cultura y patrimonio de las municipalidades individualizadas anteriormente.
3. Fortalecimiento y difusión de las distintas actividades generadas en el marco de las relaciones institucionales municipales.
4. Formulación y ejecución de proyectos de investigación conjunto.
5. Intercambio de información, a efecto de una adecuada toma de decisiones de las partes intervinientes.
6. Realización de actividades conjuntas que fomenten el desarrollo artístico, cultural y/o patrimonial de las comunas adscritas.
7. Fomento y promoción de las industrias creativas desarrolladas en los municipios adscritos.

8. Participación de las instituciones comparecientes en eventos o actividades de desarrollo artístico, cultural y/o patrimonial.

TERCERO:

Para el cumplimiento de las cláusulas mencionadas las instituciones adscritas convienen que, cada una de las actividades que se ejecuten de forma conjunta serán acordadas y programadas, conforme a la reciprocidad y especificaciones que en cada caso se convenga y deberán contar con la aprobación de las partes involucradas.

CUARTO:

En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de aplicación el presente convenio, las partes involucradas mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

QUINTO:

El presente convenio comenzará regir a contar de la fecha de su suscripción, y tendrá una duración bianual de renovación automática; sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier tiempo, mediante comunicación a las otras, a través de carta certificada remitida al menos con sesenta días de anticipación a la fecha en que se pretende darle término.

SEXTO:

La fiscalización del cumplimiento del presente convenio estará a cargo de los municipios adscritos representados por sus Alcaldesas y Alcaldes, considerando la asesoría y apoyo del personal que al efecto ellos designasen.

SÉPTIMO:

La personería de Alcaldesas y Alcaldes individualizados en este convenio, para representar a sus respectivas Municipalidades, consta en la Sentencia de Proclamación de alcaldes de fecha 28 y 29 de junio de 2021, según corresponda, dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Alcaldía.
5. Cultura.
6. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		28 MAR 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
28 MAR 2024	
RECIBIDO	HORA: 16.10

INUTILIZADA